

Municipio de Nadadores, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05021-14-0787

787-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,814.8
Muestra Auditada	1,814.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 1,814.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Administración de riesgos

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- El municipio no tiene con normas generales de control interno.
- No se comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se realizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se comprobó el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- No se dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades

administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación del Control Interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, la asignación de los recursos por municipio, justificando cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2015, al municipio de Nadadores, por 1,814.8 miles de pesos, en los primeros diez meses del ejercicio, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2015.

5. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015, en una cuenta bancaria que no fue productiva, por lo que se dejaron de obtener 2.0 miles de pesos por rendimientos.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMN-IP-082/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

6. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, mismas que se encuentran identificadas y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y cumple con los requisitos fiscales, asimismo, está cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

7. Se comprobó que las operaciones no están controladas en la contabilidad del municipio ya que se detectaron registros en la cuenta del fondo por 190.6 miles de pesos que correspondían al gasto corriente del municipio.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no controlaron las operaciones en la contabilidad del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMN-IP-083/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, implantó el 75.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial el objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se implementen las disposiciones emitidas por el CONAC para armonizar la contabilidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. Al municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 1,814.8 miles de pesos del FISMDF 2015, durante su administración no se generaron intereses y se hizo un depósito para la apertura de la cuenta por 2.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 1,817.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 1,762.7 miles de pesos, que representaron el 97.1% del asignado, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.9%, que equivale a 54.6 miles de pesos, en tanto que al 31 de octubre de 2016 pagó 1,817.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Drenaje y letrinas	2	354.1	19.5	19.5
Urbanización	1	272.4	15.00	15.00
Electrificación rural y de colonias pobres	2	172.9	9.5	9.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	168.6	9.3	9.3
Mejoramiento de vivienda	2	814.8	44.8	44.8
SUBTOTAL	9	1,782.8	98.1	98.1
Comisiones Bancarias		1.9	0.1	0.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Fuera de rubro	1	32.6	1.8	1.8
Total Pagado	10	1,817.3	100.0	100.0
Recursos no pagados		0.0		0.0
Total Disponible	10	1,817.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, destinó 354.1 miles de pesos del FISMDF 2015, que representa el 19.5% de los recursos del fondo, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en tanto que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas determinado fue del 5.5% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

11. El municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, destinó el 80.4% es decir 1,458.9 miles de pesos en 9 obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos y que benefician a la población en pobreza extrema; asimismo, los proyectos están considerados en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio destinó 190.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 3 obras que no están contempladas dentro de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, de los cuales reintegró, antes de la auditoría, 160.0 miles de pesos, por lo que quedó pendiente reintegrar 30.6 miles de pesos.

OBRAS QUE NO ESTÁN DENTRO DE LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	51.1
OBRA DE OFICINA DE TELECOM	1	125.6
ABRIR CAMINO (DESMONTE)	1	13.9
TOTAL	3	190.6

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 30.6 miles de pesos más 2.5 miles de pesos por los intereses que se pudieron haber generado desde su disposición hasta su reintegro y la aplicación de los recursos; asimismo, la Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del FISMDF 2015 obras fuera de rubro y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMN-IP-084/2016, por lo que se da como promovida esta observación.

13. El municipio destinó el 73.9% (1,341.8 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en 6 obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamiento del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0% de lo transferido, en tanto que invirtió el 24.3%, 440.5 miles de pesos de los recursos en 3 obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Miles de Pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo asignado
Directa	6	1,341.8	73.9%
Complementaria	3	440.5	24.3%
TOTAL PAGADO	9	1,782.3	98.2%

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, Formato de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, no fueron publicados en su página de internet del municipio.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, Formato de Gestión de Proyectos y los indicadores de los cuatro trimestres de desempeño sobre el fondo y que no fueron publicados en la página de internet del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMN-IP-085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. La información financiera proporcionada por la entidad no coincide con la reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, por 52.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información financiera correcta del FISMDf 2015 en el Sistema de Formato Único y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMN-IP-086/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no proporcionó información, en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDf 2015.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDf 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMN-IP-087/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDf 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

18. Se comprobó que siete obras financiadas con el FISMDf 2015, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

19. Se comprobó que una obra se pagó de manera directa y no se justificó de manera suficiente la excepción correspondiente, además no se dispone del contrato.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron una obra de manera directa y sin justificar de manera suficiente la excepción a la licitación aunado que no formalizaron el contrato correspondiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMN-IP-094/2016, por lo que se da como promovida esta observación.

20. Se comprobó que el municipio aportó recursos del FISMDf 2015 para un convenio celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda a través del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el marco normativo; asimismo, se constató que las acciones de vivienda a realizar se encuentran terminadas y operando.

21. Se comprobó que en cuatro obras no se garantizaron los anticipos otorgados.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no se garantizaron los anticipos otorgados en cuatro obras financiadas con el FISMDf

2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMN-IP-088/2016, por lo que se da como promovida esta observación.

22. Se comprobó que en ocho obras el municipio no presentó la garantía del cumplimiento del contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, y los vicios ocultos al término de la obra y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMN-IP-089/2016, por lo que se da como promovida esta observación.

23. Se comprobó que en ocho obras los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, en seis obras públicas revisadas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores, están concluidas, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

24. Se comprobó que dos obras públicas, con un monto pagado a la fecha que asciende a 172.8 miles de pesos, no están concluidas, por lo que no proporcionan el beneficio a la población, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO OPERAN
(Miles de pesos)

No. DE CONTRATO	DESCRIPCION DE OBRA	IMPORTE
PMN-DOPM-29/2015	Construcción de red eléctrica en calle Aldama zona centro entre Ocampo y Revolución.	106.8
PMN-DOPM-30/2015	Construcción de red eléctrica en calle Abasolo zona centro entre carretera 30 y Carranza	66.0
TOTAL		172.8

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISDMF 2015 y revisión física

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en actas de entrega de recepción, solicitud a la CFE de la intercalación de poste y la libranza para el cambio de transformador, finiquitos y reportes fotográficos que acredita que las obras observadas ya están en operación; asimismo, la Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del FISDMF 2015 obras que no estaban concluidas y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números CMN-IP-090/2016 y CMN-IP-091/2016, por lo que se da como promovida esta observación.

25. Se comprobó que el municipio ejerció recursos del FISDMF 2015 por 19.4 miles de pesos en conceptos de obra pagados no ejecutados del contrato No.PMN-DOPM-30/2015 para la "Construcción de red eléctrica".

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria consistente en el acta de entrega de recepción, solicitud a la CFE de la libranza para el cambio de transformador, finiquitos y reportes fotográficos; y de su análisis se constató que los trabajos observados ya fueron realizados; asimismo, la Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del FISMDF 2015 conceptos de obra no ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMN-IP-092/2016, por lo que se da como promovida esta observación.

26. Se constató que en ocho expedientes no se integró la validación del expediente técnico por la dependencia normativa, el acta comité pro-obra, expediente técnico, solicitud de cotizaciones (adjudicación directa), las estimaciones de obra, los números generadores, el comunicado de terminación de la obra emitido por el contratista, acta finiquito y acta de entrega recepción.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la integración correcta de los expedientes de las obras pagadas con el FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMN-IP-093/2016, por lo que se da como promovida esta observación

27. Se constató que el municipio no ejecutó con el FISMDF 2015 obras con la modalidad de Administración Directa.

28. Se determinó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2015.

Gastos Indirectos

29. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

30. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

31. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 1,814.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y con motivo de la apertura de la cuenta depositó con 2.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2015 fue de 1,817.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue de 1,762.7 miles de pesos que representaron el 97.1% del asignado, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.9%, que equivale a 52.1 miles de pesos del recursos asignado, en tanto que al 31 de octubre de 2016 pagó 1,817.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 19.5% es decir 354.1 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; el 78.7% es decir 1,428.2 miles de pesos a la población en los dos grados de rezago social más altos y

a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de la vivienda, un total 1,341.8 miles de pesos, que representan el 73.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 73.9 % de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.3% de lo gastado se aplicó proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 9 obras y acciones programadas, 7 se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Nadadores del estado de Coahuila de Zaragoza tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 97.1% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 98.2% de lo asignado y se destinó el 73.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	97.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de octubre de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	19.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	9.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	73.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	73.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	24.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades detectadas durante la auditoría con la finalidad de cumplir con las metas y los objetivos del fondo y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 33.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,814.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nadadores, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de octubre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33.1 miles de pesos, el cual representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, Formato de Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño sobre el fondo; no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo en atención de la población objetivo del FISMDF con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS al momento de la auditoría no estaban en operación dos obras de electrificaciones, por lo que no estaban brindando el beneficio programado.

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.5% de lo asignado cuando debió ser al menos el 5.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 73.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CMN-407-2016 del 16 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
NADADORES, COAHUILA
CONTRALORIA**



Nº CMN-407-2016
Nadadores, Coahuila a 16 de Noviembre del 2016

LIC. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRON
JEFE DE DEPARTAMENTO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

Por medio de la presente y de la manera más atenta le hago de su conocimiento los números de oficio y expediente que son utilizados para el Inicio de Procedimientos Administrativos del Recurso del FISMDF 2015

Numero de Resultado	Numero de Procedimiento	Numero de Oficio	Número de Expediente
1	1.1	PMN-OI-191/2016	001
8 y 34	4.1 y 10.1	PMN-OI-192/2016	002
5	2.1	CMN-IP-082/2016	001
7	3.1	CMN-IP-083/2016	002
12	5.1	CMN-IP-084/2016	003
14	6.1	CMN-IP-085/2016	004
15	6.1	CMN-IP-086/2016	005
16	6.2	CMN-IP-087/2016	006
19	7.1.1	CMN-IP-094/2016	013
21	7.1.2	CMN-IP-088/2016	007
22	7.1.2	CMN-IP-089/2016	008
25	7.1.2	CMN-IP-090/2016	009
26	7.1.2	CMN-IP-091/2016	010
27	7.1.2	CMN-IP-092/2016	011
29	7.1.2	CMN-IP-093/2016	012

Sin otro particular, quedo de usted

ATENTAMENTE

C. DINORA MAYELA GARCIA GARZA
CONTRALOR MUNICIPAL



c.p. archivo